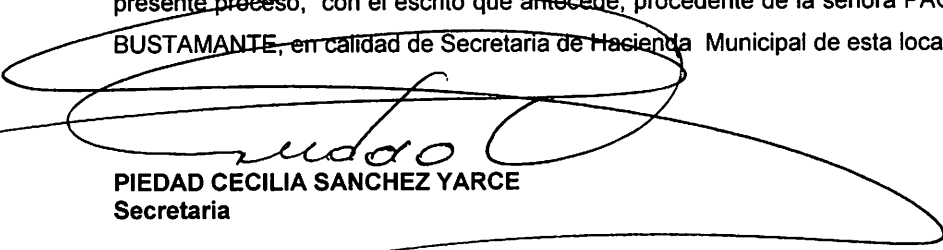


CONSTANCIA DE RECIBIDO: Hoy, 3 de junio de 2022, se pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso, con el escrito que antecede, procedente de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA BUSTAMANTE, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal de esta localidad.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 500 de 2022. Radicado 2020-00120-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora PAOLA ANDREA VALENCIA BUSTAMANTE, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal de esta localidad, en el sentido de solicitar al Despacho que se deje sin efectos procesales "el oficio memorial enviado desde mi despacho el día 14 de septiembre de 2021, puesto que dicho comunicado no estaba dirigido al Municipio"; escrito que obra en el proceso a folios 68 a 71, referenciado como "Certificación de inembargabilidad recursos del impuesto del alumbrado público" y recibido en este juzgado el 15 de septiembre de 2021, el Despacho accede a dicha petición por considerarla procedente y por tanto se abstiene de hacer pronunciamiento alguno sobre la misma.

De otro lado, se ordena la entrega de los depósitos judiciales consignados en razón de este proceso, al representante legal de la entidad demandante o a quien autorice, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas, tal como lo había solicitado el apoderado de la entidad demandante, en escrito recibido el 26 de abril de 2022, obrante a folios 146 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En el anterior se notifica por escrito
Nº 66
06 - JUNIO 1 2022
El secretario 